Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Alcaldía
comunicaciones@e-puntaarenas.cl

ORD : Nº 717
ANT.: Oficio ORD. N° **20251210256** Solicitud de pronunciamiento SEA, de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto " Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes".
MAT.: Se pronuncia en Sistema de Evaluación Ambiental

PUNTA ARENAS, julio 08 de 2025.

A : DIRECTOR REGIONAL, SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. JOSÉ LUIS RIFFO FIDELI

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto de Producción de Hidrógeno y Amoniaco Verde - H2 Magallanes", presentado por el señor Antoine Liane, en representación de TEC H2 MAG SPA. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado viene a realizar las siguientes consultas y/u observaciones:

1. RESPECTO A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y DE DESARROLLO COMUNAL ADMINISTRADOS POR ESTE MUNICIPIO

1.1 PLAN REGULADOR COMUNAL (PRC)

El proyecto se encuentra fuera de nuestros límites comunales de pertinencia, por tanto, se indica, que el proyecto se emplaza fuera de los límites urbanos definidos por el Instrumento de planificación territorial vigente. Por tanto, se informa que no hay observaciones.

1.2 PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)

El presente Proyecto de producción, no es consecuente con las siguientes líneas y objetivos del documento vigente.

- Con las definiciones estratégicas señalada y entregadas por el titular en el ámbito territorial 4.1 GENERAR UN ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

Actualmente la comuna, se encuentra con falta de conectividad hacia las zonas rurales y zonas de expansión urbana, sumado al aumento del parque automotriz, el desarrollo de este proyecto generará mayor tráfico entre comunas de transporte mayor.

- Con las definiciones estratégicas en el ámbito territorial 4.2 GESTIONAR MOVILIDAD EFICIENTE Y SUSTENTABLE 4.2.1 DESARROLLAR VÍAS PARA EL USO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE.

El aumento de población, en relación a las diferentes etapas del proyecto generaran una amenaza en la saturación de la infraestructura: centros de salud, educación y otros.

- Con las definiciones estratégicas del ámbito salud 5.3 RED DE SALUD 5.3.1 OPTIMIZAR EL SISTEMA INTEGRADO DE SAUD COMUNAL.
- Definiciones estratégicas ámbito educación 6.3 FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO EDUCATIVO 6.3.1 RENOVAR LA CALIDAD DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA.

Sin embargo, el Plan tiene una validez hasta el presente año, aclarando que dicho plan será actualizado.

1.3 PLAN DE DESARROLLO TURISTICO (PLADETUR)

Si bien, el titular no considero el análisis del Plan de Desarrollo Turístico Punta Arenas vigente, el proyecto no se relaciona ni se contrapone con las líneas estratégicas de dicho plan ya que no considera actividades principalmente en zonas con valor turístico de nuestra comuna. Por tanto, se informa que no hay observaciones.

2. DE LA DESCRIPCION DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD

2.1 DE LAS ACLARACIONES

En el marco de la revisión de los antecedentes, se solicita al titular del proyecto hacer las siguientes aclaraciones:

2.1.1 Se indica en la Tabla 1.6-13. Detalle de excedentes de excavación proyectados. Una cantidad de un total de m3 de 7.494.000, sin embargo, dicha cantidad no concuerda con la cantidad indicada por la suma de cada excedente de excavación. Sobre el punto se solicita considerar una revisión de dicha tabla, lo anterior para tener claridad de la información y tener la certeza de la cantidad de material de excavación del proyecto con la finalidad de conocer donde se dispondrán los excedentes de excavación.

2.1.2 Aclarar por qué no se incluye un capítulo o sección específica dedicada al análisis del cumplimiento de la Ley de Tránsito (Ley N°18.290) ni del DS N°30.

En relación con el tema vial, se solicita aclarar e incorporar un informe de mitigación de impacto Vial, a través del sistema SEIM, lo que permitirá abordar de manera más efectiva los aspectos viales relacionados con el proyecto y garantizar una gestión adecuada de los impactos en la movilidad local y del área de influencia del proyecto.

2.1.3 Aclarar porque no se incluye un análisis de compatibilidad con restricciones viales locales como, por ejemplo, anchos máximos de vía, peso bruto vehicular, normas de señalización, coordinación con autoridades locales, permisos especiales conforme al DS N°30, y evaluaciones relacionadas con seguridad en cruces viales, obras próximas a zonas urbanas, o uso compartido de infraestructura vial

2.1.4 Aclarar cuales serían medidas de mitigación relacionadas con el tránsito, considerando que tendremos un aumento significativo en los tiempos de desplazamiento de nuestros habitantes, sin garantías claras de alternativas viales incluyendo los vehículos de emergencia, servicios de abastecimientos, traslados al aeropuerto, rutas asociadas circuitos turísticos y traslados desde la Comuna de San Gregorio-Punta Arenas y viceversa, otros servicios esenciales considerando también el transporte de maquinaria, ductos y faenas, lo que claramente implica generación de tránsito durante las etapas de construcción y operación.

2.1.5 Aclarar las fechas y etapas de la Fase de construcción, debido a que se informa que esta etapa comienza el año 2027 al año 2032, sin embargo, en otros cronogramas y tablas entregadas y citadas dentro del proyecto, consideran que la etapa de operación comienza el año 2030, aclarar si serán en forma paralela o bien corresponde a un error del estudio.

2.1.6 En cuanto a diferentes cantidades de residuos de varios tipos, todos gestionados en áreas de almacenamiento temporales y retirados por empresas autorizadas. Adicionalmente, en caso de reemplazo del sistema BESS, se estima una generación de hasta 30.870 toneladas de módulos de baterías." Se solicita aclarar el sitio de disposición final de todos los residuos según la clasificación mencionada.

2.1.7 El proyecto además contempla, "la instalación de varias plantas de hormigón modulares destinadas a abastecer de hormigón a las obras de fundaciones de aerogeneradores, líneas de transmisión, subestaciones, áreas de producción y otras obras menores, Con relación a lo anterior, se solicita aclarar cuál será el sitio de disposición final y lugar de tratamiento de los lodos de las piscinas decantadoras del lavado de camiones mixer y plantas de hormigón.

2.1.8 Se solicita además indicar el sitio de disposición final de los lodos de la planta de tratamientos de aguas servidas, considerando que los residuos líquidos, sus lodos y el derrame de estos al suelo puede causar daño ambiental y riesgos sanitarios.

2.1.9 En el caso que las maniobras de carga sobredimensionada se realicen por caminos secundarios de acceso y se utilice el muelle mardones, Laredo u otra alternativa que considere la Ruta CH-255 Arteria principal que se verá afectada y amenazada en relación a la conectividad, lo que afectaría significativamente los sistemas de vida y costumbres de Grupos humanos señalados en el Art. 7 del DS N°40, el titular deberá reevaluar y considerar todos los puntos críticos establecidos y analizar todos los riesgos detallados para no obstruir ni comprometer los intereses y la calidad de vida de los habitantes de la comuna y de las mismas comunas aledañas.

3. DE LAS SUGERENCIAS

En el marco de fomentar la inversión pública y privada, crecimiento económico, la generación de empleo y la mejora de la productividad de nuestra Región y comunas que la componen, la IL. Municipalidad de Punta Arenas realiza las siguientes sugerencias para que puedan ser consideradas por el titular del proyecto.

3.1 Dado el radio de influencia que, sin duda tendrá el proyecto en los años de construcción y de producción, se sugiere tomar en cuenta los impactos respecto al aumento de población y la demanda asociada, respecto de servicios de tales como; educación, salud, transporte, vivienda y de transporte entre otros.

3.2 Tener en consideración la tendencia a la expansión urbana mediante uso de suelo rural sobre todo considerando el lugar de emplazamiento del proyecto a través de la parcelación de suelo rural contiguo a la ciudad sin las condiciones de infraestructura y equipamiento necesarios y cumplimiento a la normativa vigente.

3.3 Se indica que generarán una gran cantidad de residuos líquidos asimilables a domésticos, los cuales serán tratados mediante plantas de tratamiento de aguas servidas (PTAS) de lodos activados y biorreactores de membrana (MBR), reutilizando el efluente como agua industrial sin descarga a cuerpos de agua superficiales, salvo situaciones de emergencia bajo normativa vigente. Se solicita

indicar cuales son las situaciones de emergencia que pudiesen provocar la descarga de los residuos líquidos asimilables a domésticos a cuerpos de agua, y una vez generadas, cuál sería la duración estimada de estas descargas de "emergencia", además aclarar cómo se reparará el daño causado por esta medida, una vez terminada la situación de emergencia.

3.4 El Proyecto contempla "la habilitación de un polvorín para el almacenamiento de explosivos y detonadores. El polvorín tendrá una superficie total de 750 m^2, incluyendo una bodega de almacenamiento cumpliendo en el diseño con la normativa legal vigente. Sobre el punto, se solicita indicar como se manejarán los riesgos de explosión, considerando que el Amonio es un elemento que se considera explosivo, y se manejarán explosivos y detonadores en el mismo sitio.

En base a lo anteriormente expuesto, este órgano de administración del Estado **se pronuncia con observaciones.**

CLAUDIO ANDRES RADONICH JIMENEZ

Firmado digitalmente por CLAUDIO ANDRES RADONICH JIMENEZ
Fecha: 2025.07.09 15:25:34 -03'00'

CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CMO/GOS/CHF
DISTRIBUCIÓN:

-**Director Regional SEA (electrónico)**
-Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Alcaldía
- Secplan
- DIDEL
- Transito
- Archivo.-